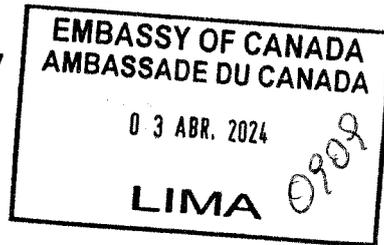


MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS CLIENTE/CONSULTOR

FIDIC WHITE BOOK QUINTA EDICIÓN 2017



ESTE CONTRATO, con fecha 30 de Abril de 2024

ENTRE:

El **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, con domicilio en Jirón Cahuide 805, Jesús María 15072, Perú (en adelante, el "Cliente"), por una parte.

y

Canadian Commercial Corporation, con domicilio en 350 Albert St Suite 700, Ottawa, ON K1A 0S6 (en adelante, el "Consultor"), por la otra parte.

CONSIDERANDO que el Cliente desea que determinados Servicios sean prestados por el Consultor, a saber, los servicios de consultor técnico y administrador de proyecto para el proyecto de irrigación "Chavimochic", ubicado en La Libertad, Perú, según se describen para las Fases 1 y 2 "Fase 1 (Establecimiento de la PMO y la Fase 2 Revisión de Ingeniería Alcance)" de la propuesta económica de Hatch (No. P/031161 Rev. 0, 11 de diciembre de 2023) y que el Cliente ha aceptado para la prestación de dichos Servicios.

EL CLIENTE Y EL CONSULTOR ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. En el Contrato, las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigna respectivamente en la Cláusula 1.1 de las Condiciones Generales del Contrato Modelo de Servicios Cliente/Consultor.
2. Los siguientes documentos se considerarán parte integrante del Contrato y se leerán e interpretarán en el orden de prelación que se indica a continuación:
 - a. El presente Modelo de Contrato;
 - b. El Contrato Modelo de Servicios Cliente/Consultor:
 - i. las Condiciones Particulares;
 - ii. las Condiciones Generales, siendo el Contrato Modelo de Servicios Cliente/Consultor FIDIC, Quinta Edición 2017;
 - c. Los Apéndices 1 al 5;
 - d. La propuesta técnica presentada por el Consultor a MIDAGRI con fecha 11 de diciembre de 2023, Propuesta P/031161, en el marco del proceso de contratación Estado a Estado del Proyecto Chavimochic III Etapa, así como el Alcance Final del Contrato de Estado a Estado para la Ejecución del Proyecto Chavimochic III Etapa- MIDAGRI; Convocatoria Internacional N° 001-2023-MIDAGRI-CT-G2G, emitido en Lima, Perú, con fecha 20 de octubre de 2023; y
 - e. El Registro de Determinación del Estado Extranjero Ganador (Oficio N.º0004-2024-Midagri-DVDAFIR/DGIHR/PROYECTOS G2G) del 15 de enero de 2024, incorporado al Contrato bajo la Subcláusula 1.1.1.

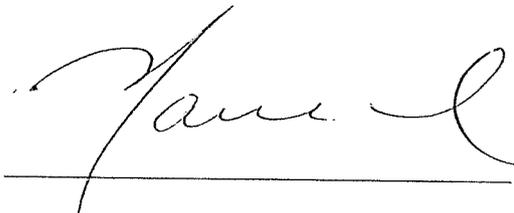


3. Como contraprestación por los pagos que hará el Cliente al Consultor en virtud del Contrato, el Consultor acuerda con el Cliente a prestar los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato.
4. Como contraprestación por la ejecución de los Servicios, el Cliente se obliga a pagar al Consultor las cantidades que se devenguen de conformidad con las disposiciones del Contrato, en los plazos y en la forma establecidos en el mismo.
5. El presente Contrato, incluidas sus modificaciones y cualquier Apéndice y documento adjunto al mismo o que puedan publicarse posteriormente, constituye el acuerdo íntegro entre las partes y establece todas las condiciones, entendimientos y acuerdos entre las partes en relación con el objeto del presente Contrato.
6. Ninguna modificación del presente Contrato será válida a menos que se haga por escrito y esté firmada por los representantes autorizados de ambas partes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato en el día y año arriba indicados, de conformidad con sus respectivas legislaciones.

FIRMADO en nombre y representación de
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
por su representante debidamente
autorizado:

IVÁN RAMOS PASTOR
Viceministro de Desarrollo de Agricultura
Familiar e Infraestructura Agraria y Riego
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego



FIRMADO en nombre y representación de
Canadian Commercial Corporation por su
representante debidamente autorizado:



CONDICIONES PARTICULARES

Parte A. Referencias de las cláusulas de las Condiciones Generales

1.1. Definiciones

1.1.4 Representante del Cliente	
1.1.5 Fecha de Inicio	
1.1.8 Representante del Consultor	
1.1.9 País	Perú
1.1.22 Proyecto	Chavimochic Fase III
1.1.24 Plazo de Ejecución	

1.3. Notificaciones y otras Comunicaciones

1.3.1(c) Comunicación	
1.3.1(d) Dirección para comunicaciones	
Dirección del cliente	
Correo electrónico	
Número de fax:	
Dirección del Consultor	
Correo electrónico	
Número de fax:	

1.4. Ley e Idioma

1.4.1 Ley que rige el Contrato	Perú
1.4.2 Idioma que rige el Contrato	Castellano
1.4.3 Idioma para las comunicaciones	Castellano

1.8. Confidencialidad

1.8.3 Plazo de expiración de la confidencialidad	2 años desde lo primero que ocurra entre la finalización de los Servicios y la terminación del Contrato.
--	--

1.9. Publicación

1.9.1 Restricciones de publicación	Según se detalla en la nueva Subcláusula 1.7.7.
------------------------------------	---

3.9. Administración de la Construcción

	Incluido en el alcance de los Servicios.
--	--

7.4. Gastos de Terceros a Cargo del Consultor

	Exención no aplicable.
--	------------------------

8.2.

8.3. Duración de la Responsabilidad



Handwritten signature or initials.

8.2.1 Plazo de Responsabilidad	12 meses desde lo primero que ocurra entre la finalización de los Servicios y la terminación del Contrato.
--------------------------------	--

8.4. Límite de Responsabilidad

8.3.1 Límite de Responsabilidad	<p>Para el Consultor: La responsabilidad total del Consultor que surja en relación con el Contrato se limita a (i) el importe de los honorarios profesionales pagados al Consultor en virtud del Contrato hasta USD 100,000, más (ii) el 10% de dichos honorarios pagados en exceso de USD 100,000; pero en ningún caso la responsabilidad total del Consultor excederá los USD1,000,000.</p> <p>Para el Cliente: No aplicable.</p>
---------------------------------	---

9. Seguros

9.1.1 Seguros a contratar por el Consultor	
Seguro de responsabilidad profesional	USD 1,000,000 por ocurrencia/en el agregado.
Seguro de responsabilidad civil general	USD 5,000,000 por ocurrencia/en el agregado. Debe incluir la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal ("Employer's Liability").
Seguro de responsabilidad civil de vehículos	USD 5,000,000 por ocurrencia.
Indemnización de los trabajadores	Conforme a la legislación aplicable, el contratista debe contar con SCTR Pensión y Salud además de la póliza de compensación laboral ("Worker's Compensation") que brinde cobertura a los trabajadores del Consultor que sufran una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo en el marco de la prestación de los Servicios.



10. Litigios y arbitraje

10.4.1 Reglamento de arbitraje	<p>Reglamento de Arbitraje Internacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El número de árbitros será tres. La sede o lugar del arbitraje será Bogotá. El idioma del arbitraje será español. El procedimiento será administrado por el Centro de Arbitraje</p>
--------------------------------	--

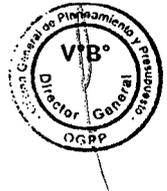
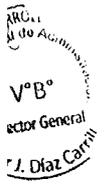


	y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Tanto el procedimiento como el laudo arbitral serán estrictamente confidenciales.
10.4.1 Idioma del arbitraje	Castellano

Parte B. Cláusulas adicionales o modificadas

Las partes incluirán en esta sección cualquier variación, omisión o adición a las Condiciones Generales.

Cláusula de referencia en las Condiciones Generales FIDIC	Condiciones Particulares
1.1.1	<p>Reemplazar ""Contrato" significa el Modelo de Contrato junto con el Contrato Modelo de Servicios Cliente/Consultor (Condiciones Generales y Condiciones Particulares), el Apéndice 1 [Alcance de los Servicios], el Apéndice 2 [Personal, Equipos, Instalaciones y Servicios de Otros a Prestar por el Cliente], el Apéndice 3 [Remuneración y Pago], el Apéndice 4 [Programa], y el Apéndice 5 [Reglas de Adjudicación] y cualesquiera otras cartas de oferta y aceptación adjuntas a cualquiera de los anteriores." con</p> <p>""Contrato" significa el Modelo de Contrato junto con el Contrato Modelo de Servicios Cliente/Consultor (Condiciones Generales y Condiciones Particulares), el Apéndice 1 [Alcance de los Servicios], el Apéndice 2 [Personal, Equipos, Instalaciones y Servicios de Otros a Prestar por el Cliente], el Apéndice 3 [Remuneración y Pago], el Apéndice 4 [Programa], el Apéndice 5 [Reglas de Adjudicación] y el documento titulado "Registro de Determinación del Estado Extranjero Ganador (Oficio N.º0004-2024-Midagri-DVDAFIR/DGIHR/PROYECTOS G2G), del 15 de enero del 2024."</p>
1.1.2	<p>Reemplazar ""Propiedad Intelectual Antecedente" significa, con respecto a cada una de las Partes, la Propiedad Intelectual de la que sea propietario o que de otro modo esté en posesión de esa Parte en la Fecha de Inicio." con</p> <p>""Propiedad Intelectual Antecedente" significa, con respecto a cada una de las Partes, la Propiedad Intelectual (incluyendo toda patente, marca, derechos de autor, secretos comerciales y know-how) de la que sea</p>



Handwritten initials or mark.

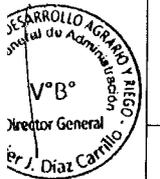
08

	<p>propietario o que de otro modo esté en posesión de esa Parte o cualquiera de sus filiales, y usada por dicha Parte para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, incluyendo las modificaciones, actualizaciones y/o mejoras realizadas a la misma."</p>
1.1.6	<p>Reemplazar "toda información específicamente identificada por la Parte reveladora como confidencial al momento de su revelación, o información que una persona razonable consideraría confidencial por la naturaleza de dicha información y las circunstancias" por "cualquier información revelada de cualquier forma por o en nombre de una Parte a la otra Parte en cualquier momento antes o después de la firma del Contrato y que esté relacionada con los Servicios".</p>
1.1.12	<p>Insertar la siguiente frase al final de esta definición: "Para todos los efectos derivados de este Contrato, los Costos de Desmovilización, conforme este concepto se define en este Contrato, serán considerados Costos Excepcionales".</p>
1.1.13	<p>En el número (iii), eliminar las palabras "por parte de personas distintas del personal del Consultor y otros empleados del Consultor y los subconsultores del Consultor".</p> <p>En el número (v), después de "actividad volcánica", insertar las palabras ", clima inusualmente inclemente, tempestad, inundación, rayos, incendio y explosión;".</p> <p>Insertar los siguientes números adicionales: "(vi) epidemias o pandemias; (vii) la acción o inacción del gobierno; (viii) condiciones extraordinarias del mercado que afecten la disponibilidad de mano de obra, el retraso en la ejecución o ejecución inadecuada de trabajos o en los suministros de bienes de terceros".</p>
1.1.14	<p>Insertar después de "la Propiedad Intelectual" las palabras ",nueva y original,".</p>
1.1.29	<p>Insertar la siguiente definición: "Condiciones del Sitio" significa cualquier condición en, bajo, sobre o alrededor del Sitio del Proyecto que afecta al Proyecto o la ejecución de los Servicios, incluyendo cualquier condición del suelo y subsuelo, y cualquier sustancia, desecho o Materiales Peligrosos."</p>
1.1.30	<p>Insertar la siguiente definición: "Costos de Desmovilización" significa todos los costos razonables incurridos por el Consultor con relación a cualquier suspensión de los Servicios o término del presente Contrato, incluyendo:</p>



10

	<p>(a) Todo costo incurrido con relación a la terminación de (i) cualquier contrato de arriendo y/o de prestación de servicios relacionado a todo establecimiento arrendado que se esté utilizando para efectos del Proyecto y/o de la prestación de los Servicios, y (ii) contratos con contratistas independientes, subcontratistas o sub-consultores, que se hayan celebrado en relación con el Proyecto y/o la de la prestación de los Servicios; y</p> <p>(b) El pago de la totalidad de los costos asociados a cada individuo que se encuentre trabajando en el Proyecto al momento del respectivo término o suspensión (es decir, pagos de tarifas completas en base a una semana laboral estándar) por un período de treinta (30) días posteriores al cese de sus respectivas labores en el Proyecto, sin perjuicio de que el Consultor empleará todos los esfuerzos razonables para reubicar a dichos empleados en otro trabajo facturable y que las obligaciones de pago del Cliente con respecto a cada empleado cesarán inmediatamente en cuanto dichos empleados empiecen a realizar trabajos facturables para otros clientes del Consultor."</p>
1.1.31	<p>Insertar la siguiente definición: ""Materiales Peligrosos"" significa (a) todo material o sustancia de cualquier tipo, ya sea en forma sólida, líquida o gaseosa, que sea peligrosa para las personas, los animales, bienes o el medio ambiente; y (b) cualquier otro material o sustancia que se encuentre regulado bajo leyes o reglamentos aplicables, con relación al control de las emisiones de dicho material, líquido o gaseoso."</p>
1.1.32	<p>Insertar la siguiente definición: ""Información de Terceros"" significa toda información o datos suministrados por el Cliente, por terceros a nombre del Cliente o por instrucciones de este último."</p>
1.1.33	<p>Insertar la siguiente definición: ""Sitio"" significa todos y cada uno de los lugares en los que se prestarán los Servicios."</p>
1.1.34	<p>Insertar la siguiente definición: ""Sitio del Proyecto"" significa el/los lugar/es donde están ubicadas la/s Obra/s."</p>
1.1.35	<p>Insertar la siguiente definición: ""Obra/s"" significa las distintas obras civiles, estructurales, mecánicas y eléctricas que conforman el Proyecto, sin importar su nivel de avance y/o terminación, conforme se especifica en el Apéndice 1 [Alcance de los Servicios] de este Contrato."</p>
1.1.36	<p>Insertar la siguiente definición: ""Término Sustancial"" significa el momento en el que la/s Obra/s en el Sitio han sido estructural y funcionalmente completadas en forma sustancial</p>

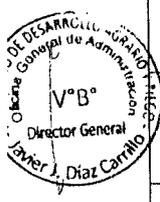
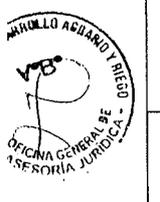


Handwritten mark or signature.

	(excluyendo aquellos elementos menores que no afecten el uso, operación o seguridad de la/s Obra/s durante la correspondiente siguiente fase del Proyecto) y la/s Obra/s está/n lista/s para la fase de Puesta en Servicio (Commissioning)".
1.3	Insertar al final lo siguiente: "Los avisos dados mediante entrega personal o correo electrónico se considerarán dados el siguiente día hábil después de la entrega. Los avisos dados por correo se considerarán dados el quinto día hábil después de su despacho."
1.6.2	Insertar al final lo siguiente: "Este Contrato será en beneficio de y vinculante para las Partes y sus respectivos sucesores y cesionarias autorizados."
1.6.3	Reemplazar: "El Consultor no deberá subcontratar la ejecución total o parcial de los Servicios sin el consentimiento escrito del Cliente. El consentimiento del Cliente no será necesario cuando la designación de un subconsultor para la ejecución de parte de los Servicios esté incluida en la oferta/propuesta del Consultor, de haberla, incorporada al Contrato, o esté establecida de otro modo en cualquiera de los documentos constitutivos del Contrato." Por: "El Consultor no deberá subcontratar la ejecución total o parcial de los Servicios sin el consentimiento escrito del Cliente, el que no podrá ser retenido ni retrasado injustificadamente. No obstante, se deja expresa constancia que el consentimiento del Cliente no será necesario para la subcontratación por parte del Consultor de la entidad canadiense Hatch Ltd."
1.7.1	Reemplazar "licencia mundial exenta de regalías para utilizar y copiar" por "una licencia no exclusiva, intransferible y, a menos que se acuerde lo contrario, libre de regalías, para usar". Insertar al final ", pero el Cliente no tiene derecho a recibir o usar información protegida o la codificación incorporada en los sistemas de proyecto del Consultor, software o copias electrónicas de los entregables, no pudiendo el Cliente modificar ningún entregable elaborado por el Consultor a menos que primero se elimine el nombre del Consultor y su logotipo de dicho entregable."
1.7.2	Reemplazar "una licencia ilimitada y libre de regalías para utilizar y copiar la Propiedad Intelectual Antecedente del Consultor en la medida en que sea razonablemente necesario para que el Cliente pueda hacer uso de los Servicios o del Proyecto" por "una licencia no exclusiva, intransferible y, a menos que se acuerde lo contrario, libre de regalías, para usar cualquier Propiedad Intelectual Antecedente del Consultor en la medida requerida



	para usar cualquier entregable proporcionado por el Consultor para el propósito para el cual han sido entregados."
1.7.6	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 1.7.6: "Una vez recibido el pago total por los Servicios y sujeto a las disposiciones de la presente Cláusula 1.7, todos los informes, planos y otros entregables proporcionados por el Consultor al Cliente pasarán a ser de propiedad del Cliente."
1.7.7	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 1.7.7: "Toda información y entregable proporcionado por el Consultor al Cliente en relación con los Servicios, se proporcionan únicamente para uso del Cliente y para el propósito específico para el cual se contrataron los Servicios. A menos que se convenga de otra manera de forma expresa y por escrito, en ningún caso (a) dicha información y/o entregable se hará público ni se usará en relación con operaciones de financiamiento, venta o cualquier otra transacción financiera, o (b) el nombre del Consultor podrá ser utilizado en presentaciones o divulgaciones públicas del Cliente."
1.8.2(e)	Insertar al final para que diga lo siguiente ", en el entendido que la Parte receptora deberá notificar de inmediato a la Parte que divulga sobre la existencia de revelar la información, y permitirá a la Parte que divulga tomar todas las medidas necesarias para revelar la información legítimamente el requerimiento de revelar la Información Confidencial."
1.8.4	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 1.8.4: "Sin perjuicio de la Subcláusula 1.8.1, el Consultor podrá revelar la Información Confidencial del Cliente a aquellas personas que necesiten conocer dicha información para fines relacionados con la ejecución de los Servicios, y el Cliente podrá revelar la Información Confidencial del Consultor en la medida requerida con respecto al propósito para el cual dicha información fue revelada, sujeto a que el Consultor asegure que las personas a la cuales proporciona la Información Confidencial y el Cliente asegure que las personas a las cuales les proporciona la Información Confidencial mantendrán dicha información de manera confidencial de conformidad con los términos del Contrato."
1.8.5	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 1.8.5: "Excepto por lo establecido específicamente en esta Cláusula 1.8, ninguna de las Partes adquirirá algún derecho, título de propiedad o participación en la Información Confidencial de la otra Parte."
1.11.1	Insertar al final lo siguiente: "El Consultor es un contratista independiente en la ejecución de los Servicios".
1.13.1	Reemplazar "con efectos contractuales similares para ambas Partes" por "lo más cercano posible a la intención original de las Partes".



Handwritten initials or mark.

01

1.17	Insertar la siguiente nueva Cláusula 1.17: "Este Contrato constituye el acuerdo íntegro alcanzado entre las Partes respecto del objeto del mismo y reemplaza todas las declaraciones, convenios o acuerdos previos."
1.18	Insertar la siguiente nueva Cláusula 1.18: "Las disposiciones de las Cláusulas 1, 2.10, 2.11, 6.3, 6.5, 7, 8 y 10 sobrevivirán el término de este Contrato."
2.9	Insertar la siguiente nueva Cláusula 2.9: "El Cliente deberá (a) proporcionar al Consultor toda información, documentación y la asistencia requerida en relación con los Servicios, (b) tomar las decisiones y aprobaciones de manera oportuna, y obtener todas las autorizaciones y permisos necesarios para el Proyecto, (c) notificar al Consultor si toma conocimiento de cualquier materia que pueda cambiar el alcance, los plazos o complejidad de los Servicios, (d) actuar razonablemente y de buena fe, (e) cumplir con todas las leyes y demás normativa aplicable, y (f) mantener los seguros especificados en la Cláusula 9.2 de este Contrato, con estricto apego a los términos y condiciones indicados en las Subcláusulas 9.2 y siguientes del mismo."
2.10	Insertar la siguiente nueva Cláusula 2.10: "El Cliente deberá indemnizar, defender y mantener indemne al Consultor y a su subcontratista ante cualquier reclamo, acción, procedimiento, responsabilidad, pérdida, daño o costo que sufra o incurra el Consultor o su subcontratista (a) en relación con los Servicios y que no hayan sido resultado del incumplimiento del Contrato por parte del Consultor o de su subcontratista, (b) como resultado del incumplimiento del Contrato por parte del Cliente, (c) como resultado de las Condiciones del Sitio que no hayan sido conocidas por el Consultor o su subcontratista a la fecha de celebración del Contrato, y (d) como resultado del uso directo o indirecto por parte de terceros de cualquier información o entregable proporcionado por el Consultor o su subcontratista al Cliente en relación con los Servicios."
3.3.1	Reemplazar "No obstante cualquier término o condición en contrario en el Contrato o en cualquier documento relacionado o cualquier requisito legal del País o de cualquier otra jurisdicción relevante (incluyendo, para evitar dudas, la jurisdicción del lugar de establecimiento del Consultor)" por las palabras "Como garantía exclusiva bajo el Contrato,".
3.3.2	Eliminar la Subcláusula 3.3.2. en su totalidad y reemplazar con: "No usado".
3.3.4	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 3.3.4: "El Consultor deberá, como garantía exclusiva de los Servicios y de cualquier defecto en los mismos, re-ejecutar, a su propio costo, cualquiera de los Servicios que no cumplan con la Subcláusula 3.3.1, sin perjuicio de que el



ND

	Consultor podrá optar por reembolsar todos los montos pagados respecto de dichos Servicios si determina que la re-ejecución no es practicable."
3.3.5	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 3.3.5: "Para evitar cualquier duda, el Consultor no otorga garantías de resultado ni asume obligaciones de resultado, y no garantiza, bajo ningún respecto, los trabajos que se ejecuten basado en los Servicios, incluyendo bajo cualquier Contrato de Obras."
3.3.6	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 3.3.6: "Sujeto a la obligación del Consultor de usar esfuerzos razonables, el Consultor no garantiza efectos ni resultados específicos, incluyendo costos del proyecto o la capacidad de que cualquier proceso, tecnología, equipamiento o instalación alcance un criterio de rendimiento específico."
3.8.2	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 3.8.2: "El Consultor no será responsable de la prevención de riesgos y de la seguridad general en cualquiera de las instalaciones del Cliente o en el sitio del Proyecto".
5.1.2	Reemplazar "Podrá emitirse una Variación de los Servicios en relación con cualquier: (a) modificación del Apéndice 1 [Alcance de los Servicios]; o del Apéndice 2 [Personal, Equipos, Instalaciones y Servicios de Otros a Prestar por el Cliente]; (b) omisión de parte de los Servicios, pero sólo cuando dichos servicios omitidos ya no sean requeridos por el Cliente; (c) cambios en la secuencia especificada o en el plazo de ejecución de los Servicios; (d) cambios en el método de ejecución de los Servicios; (e) disposición del Contrato que requiera la emisión de una Variación; o (f) propuesta presentada por el Consultor (a petición del Cliente o de otro modo) y aceptada por escrito por el Cliente." con "Podrá emitirse una Variación en los Servicios si/en caso que: (a) se requiera al Consultor que ejecute servicios que no están expresamente incluidos en el Apéndice 1 [Alcance de los Servicios]; (b) se introduzca cualquier modificación al Apéndice 2 [Personal, Equipos, Instalaciones y Servicios de Otros a Prestar por el Cliente]; (c) el Consultor no pueda ejecutar los Servicios de conformidad con el programa, la secuencia o los plazos acordados por cualquier razón fuera del control del Consultor; (d) cualquier Servicio deba ser re-ejecutado por el Consultor por cualquier razón diferente a aquella establecida bajo la Subcláusula 3.3.4 del Contrato;

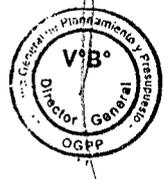
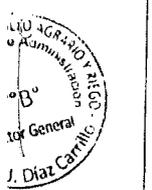


ht

	<p>(e) se determine que cualquier información entregada por el Cliente en relación con los Servicios o el Proyecto previo a la firma del Contrato es incompleta o incorrecta en cualquier aspecto material;</p> <p>(f) cualquier supuesto expresamente establecido en el Contrato o que pueda ser razonablemente inferido del Contrato, y que formó las bases para que el Consultor acuerde la compensación y el programa establecido en los Apéndices del Contrato, sea incorrecto o defectuoso;</p> <p>(g) se requiera al Consultor ejecutar los Servicios en circunstancias que difieran de aquellas expresas o razonablemente deducidas y normalmente aplicables a servicios de naturaleza similar, incluyendo Condiciones del Sitio no conocidas por el Consultor a la fecha del Contrato;</p> <p>(h) haya cualquier cambio material al Proyecto o a las instalaciones relacionadas;</p> <p>(i) haya un Evento Excepcional o cambio en la legislación de conformidad con la Subcláusula 1.5 del Contrato, o cambios en la interpretación de dicha legislación;</p> <p>(j) cualquier disposición del Contrato requiera expresamente la emisión de una Variación; o</p> <p>(k) el Consultor emita una propuesta (sea o no requerida por el Cliente) y ésta sea aceptada por escrito por el Cliente”.</p>
<p>5.1.3</p>	<p>Reemplazar “En tal caso, el Consultor deberá cumplir con y quedará vinculado por dicha Notificación adicional, a menos que el Consultor someta el asunto a disputa de conformidad con la Cláusula 10 [Disputas y Arbitraje] en el plazo de siete (7) días desde la recepción de dicha Notificación adicional.” por “En tal caso, el Consultor deberá someter el asunto a disputa de conformidad con la Cláusula 10 [Disputas y Arbitraje] en el plazo de siete (7) días desde la recepción de dicha Notificación adicional.”</p>
<p>5.1.4</p>	<p>Reemplazar “A menos que el Consultor emita una Notificación prontamente al Cliente (con pruebas que lo justifiquen) que:</p> <p>(a) no posee las habilidades o recursos pertinentes para llevar a cabo la Variación, o</p> <p>(b) el Consultor considere que la Variación modificará sustancialmente el alcance o la naturaleza de los Servicios,</p> <p>el Consultor quedará obligado por cada Variación. En cualquier otro caso, el Consultor no deberá realizar modificaciones a los Servicios.” con</p> <p>“El Consultor no estará obligado a comenzar la ejecución de una Variación previo a la firma de un acuerdo escrito al respecto por los representantes autorizados del Cliente y el Consultor.”</p>
<p>5.2.3</p>	<p>Reemplazar “El valor de la Variación y su impacto en el Programa deberán ser acordados y confirmados por escrito por el Cliente al Consultor.” por “El</p>



	valor de la Variación y su impacto en el Programa deberán ser acordados y confirmados por escrito por el Cliente y el Consultor."
5.2.4	Eliminar la Subcláusula 5.2.4 en su totalidad y reemplazar con: "No usado."
6.1.2(d)	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 6.1.2(d): "El Consultor podrá, previa Notificación con 5 días de anticipación al Cliente, suspender los Servicios en caso que el Cliente incumpla la Subcláusula 2.9 del Contrato y hasta la fecha que el Cliente remedie dicho incumplimiento."
6.4.2(a)	Reemplazar "ciento sesenta y ocho (168)" por "sesenta (60)".
6.4.2(f)	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 6.4.2, letra f): "Si el Cliente incumple una cláusula o condición esencial del Contrato, el Consultor podrá emitir una Notificación al Cliente identificando el incumplimiento y la remediación requerida de conformidad con el Contrato. Si el Cliente no remedia el incumplimiento dentro de los catorce (14) días siguientes a la emisión de la Notificación, el Consultor podrá terminar el Contrato."
6.5.4	Reemplazar "Subcláusula 6.4.2 (a) a (d) [Terminación del Contrato]" por "Subcláusula 6.4.2 (a) a (d) y/o Subcláusula 6.4.2 (f) [Terminación del Contrato]"
6.6.1	Insertar la siguiente al final de la Subcláusula 6.6.1: "Sin embargo, el Consultor no otorga garantías de ningún tipo ni tendrá obligación alguna respecto de cualquier entregable que resultare incompleto o parcialmente ejecutado a la fecha de cualquier tipo de terminación."
7.1.4	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 7.1.4: "Si la propuesta del Consultor especifica un pago anticipado o depósito de garantía, dicha cantidad deberá ser pagada por el Cliente al Consultor antes que ésta última inicie la ejecución de los Servicios, cantidad que será retenida por el Consultor por concepto de garantía de pago de los Servicios. El Consultor podrá aplicar o imputar dichos fondos a cualquier importe adeudado por el Cliente al Consultor, debiendo restituir cualquier suma pendiente al Cliente una vez que reciba el pago total de los Servicios."
7.4.2	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 7.4.2: "Los honorarios y gastos del Consultor, de conformidad con el precio del Contrato (numeral 2 del Apéndice 3 [Remuneración y Pago]), contemplan todos los montos por impuestos, derechos, regalías y gravámenes, incluyendo el impuesto sobre la renta (ISLR), impuestos sobre bienes y servicios y/o cualquier otro impuesto sobre las ventas o el uso incurrido en el exterior de la República del Perú por el Consultor. Así también, se deja expresa constancia de que el precio del Contrato incluye todos los impuestos que se generen en virtud del Contrato en la



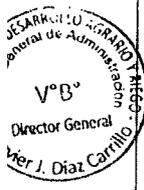
40

	<p>República del Perú y/o en el extranjero en el marco de la ejecución de los Servicios prestados por el Consultor.</p> <p>El Consultor deja expresa constancia y acepta que, tanto éste como su subcontratista, Hatch Ltd., están obligados a respetar y cumplir con toda normativa tributaria peruana que les sea aplicable con ocasión de la ejecución del Contrato.</p> <p>El Cliente y el Consultor reconocen y aceptan expresamente que los pagos de las respectivas facturas que se emitan con ocasión de la ejecución del Contrato se rigen por las normativas/regulaciones peruanas aplicables a la contratación "estado a estado", por ende, el Cliente no aplicará retenciones de ningún tipo a los pagos a ser realizados al Consultor en el marco de la ejecución del Contrato, siempre que el Consultor cumpla con presentar el Certificado de Residencia de Canadá, con anterioridad a cada trámite de pago del precio bajo el Contrato. Para evitar cualquier duda, el referido Certificado de Residencia: (i) deberá presentarse en términos sustancialmente similares a los contenidos en el formato que se adjunta como Anexo B del Apéndice 3 [Remuneración y Pago] del Contrato; y (ii) será renovado anualmente por el Consultor, por lo que se deja expresa constancia que un mismo Certificado de Residencia puede ser presentado en repetidas oportunidades por el Consultor con anterioridad a cada trámite de pago del precio bajo el Contrato".</p>
7.5.2	<p>Insertar la siguiente nueva Subcláusula 7.5.2: "La factura se entenderá aceptada si el Cliente no la objeta dentro de diez (10) contados desde la recepción de la factura. Si se llegase a determinar que cualquier monto en disputa debió haber sido pagado a la fecha que fue facturado, el Cliente deberá pagar dichos montos de inmediato, junto con el gasto de financiación establecido en la Subcláusula 7.2.2 [Plazo de Pago]."</p>
8.3.3	<p>Insertar después de "o pérdida de oportunidades de negocio" las palabras ", el aumento de los costos de construcción, operación o mantenimiento, pérdidas económicas, pérdida de valor llave (<i>goodwill</i>) o de reputación, interrupción de la actividad o los costos de reparación o sustitución de equipos, instalaciones o bienes y servicios de terceros relacionados" y continuar el reto de la disposición "o por cualquier daño o pérdida indirecta, especial o consecuencial".</p>
8.3.4	<p>Insertar la siguiente nueva Subcláusula 8.3.4: "Las limitaciones y exclusiones de responsabilidad expresadas en el Contrato aplicarán aún en caso de culpa, negligencia o responsabilidad objetiva de la Parte liberada o cuya responsabilidad sea limitada, y se extenderá a los funcionarios, directores, empleados, agentes, representantes, subcontratistas y afiliadas de dichas Partes."</p>



KID

8.3.5	<p>Insertar la siguiente nueva Subcláusula 8.3.5:</p> <p>“La responsabilidad del Consultor por los reclamos o daños cubiertos por las pólizas de seguros establecidas en la Subcláusula 9.1.1 de las Condiciones Particulares está limitada al producido de los seguros hasta los montos establecidos en los mismos.”</p>
8.3.6	<p>Insertar la siguiente nueva Subcláusula 8.3.6:</p> <p>“Sin perjuicio de cualquier estipulación en contrario en el presente Contrato, se deja expresa constancia que el Consultor en ningún caso será responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el trabajo, servicios, materiales, equipos, etc. realizados y/o suministrados por cualesquiera proveedores o contratistas del Cliente para el Proyecto, incluyendo los medios, métodos, secuencias, procedimientos o técnicas ocupadas por éstos y cualquiera de sus actos, errores u omisiones, siempre que el Consultor cumpla con el estándar de diligencia referido en la Subcláusula 3.3 de este Contrato durante la prestación de los Servicios. (b) la obtención o verificación de información con respecto a las Condiciones del Sitio, condiciones del suelo, subsuelo y/o de las instalaciones del Proyecto existente, aceptándose expresamente que dicha información será suministrada por el Cliente o por terceros (a excepción del Cliente y sus representantes) y que los efectos derivados del presente Contrato, considerados Información de Terceros). (c) Cualesquiera actos, eventos u otras ocurrencias que están fuera del control razonable del Consultor, incluidas acciones, demandas, pérdidas o perjuicios sufridos por el Cliente como resultado de la falta de cumplimiento respecto a los diseños, especificaciones, procedimientos recomendados u otras recomendaciones del Consultor.
8.4.1	<p>Reemplazar “La Subcláusula 8.1.3 [Responsabilidad por Incumplimiento], la Cláusula 8.2 [Duración de la Responsabilidad], y la Cláusula 8.3 [Límite de Responsabilidad] no aplicarán a las reclamaciones derivadas de un incumplimiento manifiestamente deliberado y temerario, fraude, representación fraudulenta o mala conducta temeraria de la Parte incumplidora.”</p> <p>por:</p> <p>“La Subcláusula 8.1.3 [Responsabilidad por Incumplimiento], la Cláusula 8.2 [Duración de la Responsabilidad], y la Cláusula 8.3 [Límite de Responsabilidad] no aplicarán en caso de “negligencia grave”, entendida, para los propósitos del presente Contrato, como cualquier acto u omisión de una Parte, sea de forma individual, contributiva, conjunta o concurrente, que se desvía de manera seria y significativa del estándar de diligencia referido en la Subcláusula 3.3 de este Contrato y con desprecio o</p>



Handwritten initials or mark.

	indiferencia temeraria a las consecuencias dañinas previsibles, pero no incluye actos u omisiones realizados con buena fe de una Parte."
9.2	Insertar la siguiente nueva Cláusula 9.2: "Seguros a Contratar por el Cliente".
9.2.1	<p>Insertar la siguiente nueva Subcláusula 9.2.1: "El Cliente deberá tener contratadas, como mínimo, las siguientes pólizas de seguro, así como asegurarse de que, en todo momento durante la ejecución de los Servicios, las mismas, así como cualesquiera otras pólizas que deban ser contratadas por el Cliente en virtud del presente Contrato, sean válidas y estén plenamente vigentes:</p> <p>(a) Póliza de Responsabilidad Civil General: El límite contratado será único y combinado para daños materiales, personales, o consecuenciales, así como para los gastos y costos judiciales y de indemnización razonables, considerando un mínimo de USD 1.000.000,00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América) por evento y en límite agregado. Adicionalmente, se incluyen, sin limitación, las siguientes coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Responsabilidad Civil Extracontractual ii. Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas) iii. Responsabilidad Civil Contractual iv. Responsabilidad Civil en exceso de Vehículos Propios y/o Ajenos v. Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones vi. Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua vii. Responsabilidad Civil de vigilantes o policías particulares viii. Responsabilidad Civil de Contratistas Independientes y/o Subcontratistas ix. Responsabilidad Civil Cruzada x. Responsabilidad Civil por transporte de personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin. <p>Se incluirá a Consultor, a Hatch Ltd., como subcontratista del Consultor, y cualquiera otros contratistas y/o subcontratistas involucrados en el</p>



	<p>desarrollo del Proyecto, como asegurados adicionales y terceros hasta en cuanto sean responsables conforme los términos y condiciones contractuales aplicables para cada uno de ellos en virtud de sus respectivos contratos.</p> <p>(b) Póliza de SCTR (“Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo”) Salud y Pensión para todo el personal del Cliente.</p>
9.3	<p>Insertar la siguiente nueva Cláusula 9.3: “Seguros que el Cliente debe Asegurar Sean Contratados por los Contratistas del Proyecto (distintos del Consultor)”.</p>
9.3.1	<p>Insertar la siguiente nueva Subcláusula 9.3.1: “La determinación de las pólizas de seguro aplicables a cada contratista (distinto del Consultor) involucrado en la ejecución de las Obras y/o el desarrollo del Proyecto será de responsabilidad del Consultor conforme a la naturaleza y alcance de los servicios a ser prestados por cada uno de dichos contratistas. A su vez, el Consultor, en su calidad de asesor del Cliente bajo este Contrato, recomendará a este último que dichas pólizas determinadas por el Consultor de acuerdo a lo señalado precedentemente sean exigidas por el Cliente a cada uno de dichos contratistas (distintos del Consultor) en sus contratos respectivos. Durante la ejecución de los Servicios, el Cliente será exclusivamente responsable de requerir que cada uno de los contratistas, como condición en la aprobación de las Obras y/o el desarrollo del Proyecto (distintos del Consultor) contraten oportunamente y mantengan en vigor, como mínimo, las pólizas de seguros requeridas recomendadas por el Consultor de acuerdo a lo señalado</p> <p>La responsabilidad de cada contratista (distinto del Consultor) no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que estos responderán por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de su prestación de los servicios respectivos.</p> <p>La siguiente es una lista no exhaustiva ni limitativa de pólizas de seguro aplicables al Proyecto que podrían ser requeridas:</p> <p>(a) Seguro contra todo riesgo del constructor (“<i>constructor all risk insurance</i>” o “<i>CAR</i>”) sobre el riesgo de construcción o el transcurso de la construcción, que asegure no menos que el costo total de reemplazo del Proyecto y cubra contra toda pérdida o daño físico y todos los materiales y equipos a ser incorporados en la/s Obra/s, ya sea en el Sitio del Proyecto, en tránsito o en cualquier otro lugar. La cobertura se mantendrá en forma continua hasta la recepción de la/s Obra/s por parte del Cliente, sin perjuicio de la cobertura de mantenimiento;</p> <p>(b) Seguro de responsabilidad general (“<i>wrap-up</i>”) con un límite de no menos del cincuenta por ciento (50%) del costo estimado de</p>



Handwritten initials or mark.

terminación del Proyecto. Dicha póliza incluirá las siguientes especificaciones:

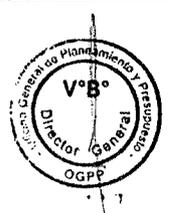
- (i) Responsabilidad civil contractual;
- (ii) Cláusula de responsabilidad civil cruzada;
- (iii) Responsabilidad civil extracontractual;
- (iv) Responsabilidad civil patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no, de contratistas y/o subcontratistas del Cliente);
- (v) Responsabilidad civil de carga;
- (vi) Responsabilidad civil de trabajos terminados, hasta 6 meses posteriores a la fecha de Término Sustancial;
- (vii) Responsabilidad civil de contratistas independientes y/o subcontratistas del Cliente;
- (viii) Responsabilidad civil cruzada;
- (ix) Responsabilidad civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras automáticas, cargadores frontales u otros equipos móviles (en caso aplique);
- (x) Responsabilidad civil de locales y operaciones;
- (xi) Responsabilidad civil por incendio, explosión, humo, agua;
- (xii) Responsabilidad civil por avería de maquinaria;
- (xiii) Responsabilidad civil de contratistas de obras;
- (xiv) Responsabilidad civil de carga;
- (xv) Responsabilidad civil por polución y/o contaminación accidental, súbita e imprevista, incluyendo gastos de remediación y limpieza (en caso aplique);
- (xvi) Responsabilidad civil por transporte de personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin (en caso aplique);
- (xvii) Responsabilidad civil por transporte de carga, incluyendo cualquier tipo de carga (en caso aplique) considerada como peligrosa y que sea manejada y/o transportada por los respectivos contratistas o subcontratistas del Cliente (distintos del Consultor), que cubra los daños a terceros y al medio ambiente ocasionados por el transporte. La cobertura de responsabilidad civil deberá asegurar las operaciones desde la recepción, carga, almacenaje, consolidación y transporte de la carga al lugar de las Obras (en caso aplique); y
- (xviii) Responsabilidad civil de alimentos y bebidas (en caso aplique).

(c) Seguro para embarcaciones con respecto a embarcaciones propias y no propias, si es que éstas se utilizan en forma directa o indirecta en la ejecución del Proyecto, con los límites usuales y habituales aplicables a los servicios específicos relevantes a ser prestados por cada contratista y/o subcontratista del Proyecto (distinto del



Consultor), por la ocurrencia de lesiones físicas, muerte o daños a la propiedad;

- (d) Seguro de transporte contra todo riesgo de la carga para cubrir todos los bienes destinados al Proyecto, mientras éstos se encuentran en tránsito por medios marítimos desde el punto de origen de dichos bienes hasta el Sitio del Proyecto. Esta póliza incluye todas las instalaciones de almacenaje transitorio o lugares terminales. El límite de cobertura será igual al valor del costo de reemplazo de los bienes en tránsito;
- (e) Seguro aéreo de responsabilidad civil con respecto a aeronaves tripuladas propias y no propias utilizadas directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto con los límites usuales y habituales aplicables a los servicios específicos relevantes a ser prestados por cada contratista y/o subcontratista del Proyecto (distinto del Consultor);
- (f) Seguro aéreo de responsabilidad civil con respecto a aeronaves no tripuladas propias y no propias utilizadas directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto estará sujeto al límite de no menos de USD 1.000.000 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América) inclusive, por la ocurrencia de lesiones físicas, muerte y daños a la propiedad;
- (g) Seguro por responsabilidad civil por contaminación con límites razonables, en la medida en que (i) haya Materiales Peligrosos en el Sitio o que puedan utilizarse durante el desarrollo del Proyecto, y (ii) dicha póliza de seguro se encuentre disponible bajo condiciones comerciales razonables;
- (h) Seguro de responsabilidad civil profesional, con los límites usuales y habituales aplicables a los servicios específicos relevantes a ser prestados por cada contratista y/o subcontratista del Proyecto (distinto del Consultor);
- (i) Seguro de responsabilidad civil vehicular frente a terceros, pasajeros y ocupantes. Se deberá proveer la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros por un monto no menor a USD 150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) por vehículo, que cubra lesiones o muerte accidental de una o más personas, incluyendo pasajeros o daños a o destrucción de propiedades como resultado de un accidente, para todos los vehículos de propiedad del respectivo contratista, alquilados, arrendados, operados y/o autorizados que éste utilice para la ejecución de sus servicios. Este seguro debe incluir cobertura de ausencia de control y uso de vías no autorizadas. Deberá proveer además cobertura para los accidentes personales de ocupantes, incluyendo el chofer, por daños a



10

	<p>consecuencia del accidente del vehículo, con coberturas de muerte e invalidez permanente, gastos de curación y gastos de sepelio.”</p>
<p>9.3.2</p>	<p>Insertar la siguiente nueva Subcláusula 9.3.2: “Cada póliza de seguro exigida por el Cliente en relación con el Proyecto, conforme a lo señalado en la Subcláusula 9.3.1 anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Incluirá al Cliente, al Consultor y a sus directores, empleados y agentes como asegurados adicionales. Cada póliza de seguro exigida por el Cliente en relación con el Proyecto deberá contratarse a nombre de cada contratista y/o subcontratista del Proyecto (distinto del Consultor) y de sus respectivas aseguradoras, renunciando a todo derecho de subrogación en contra del Consultor, liberando asimismo al Consultor de cualquier responsabilidad por daños a la propiedad del Cliente en la medida en que ellos sean compensados al Cliente, al contratista y/o subcontratista respectivo (distinto del Consultor) bajo una póliza de seguros; (b) Contará con niveles de deducible conforme a aquellos normalmente empleados en la industria para un proyecto de magnitud y alcance semejante al del Proyecto; y en cada caso los deducibles continuarán siendo responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista del Proyecto (distinto del Consultor); (c) Deberá estipular que el no cumplimiento por parte de cualquier asegurado respecto a la observación y cumplimiento de las condiciones de la póliza respectiva o respecto al cumplimiento de cualquier obligación de divulgación no perjudica el aseguramiento de cualquier otro asegurado; (d) Deberá especificar que es una cobertura de seguro primaria para el Proyecto; y (e) Se deberá mantener con un asegurador que tenga una clasificación de A- o superior otorgada por la agencia clasificadora AM Best. <p>Cada contratista y/o subcontratista del Proyecto (distinto del Consultor) será exclusivamente responsable de cualquier exceso en dichas pólizas de seguro.”</p>
<p>9.3.3</p>	<p>Insertar la siguiente nueva Subcláusula 9.3.3: “A petición del Consultor, el Cliente deberá presentar certificados de aseguradores para demostrar la mantención de la cobertura de seguros contratados por los contratistas y/o subcontratistas del Proyecto (distintos del Consultor) conforme a la presente Cláusula 9.2.”</p>



[Handwritten signature]

9.3.4	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 9.3.4: "El Cliente notificará inmediatamente al Consultor en caso de que los aseguradores o suscriptores cancelen alguno de los seguros contratados por los contratistas y/o subcontratistas del Proyecto (distintos del Consultor) conforme a la presente Cláusula 9.2."
9.4	Insertar la siguiente nueva Cláusula 9.4: "Exención de Responsabilidad por Pérdidas Aseguradas".
9.4.1	Insertar la siguiente nueva Subcláusula 9.4.1: "Con la excepción de las pólizas de seguro de responsabilidad civil profesional, las Partes se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad por daños a la propiedad, cualquiera sea su origen o causa, en relación con los Servicios en la medida en que la Parte involucrada sea indemnizada por dichos daños en virtud de una póliza de seguro (o, que en caso de incumplimiento a las estipulaciones contenidas en esta Cláusula 9, hubiesen sido indemnizados si se hubiera contado con un seguro en conformidad con lo ahí dispuesto)."

